ENTIDAD	MUNICIPIO DE RICAURTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	CARLOS MARIO RICARDO CORTES – SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
OBJETO	"SGOB21 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA".
FECHA:	ABRIL DE 2025

De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 articulo 2.2.1.1.1.6.1 La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis.

1. Aspectos generales

La administración municipal requiere garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia de la comunidad teniendo en cuenta los efectos que se pueden generar obteniendo el apoyo y trabajo en conjunto con la fuerza pública (Policía Nacional), que hace presencia en el municipio con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de igual manera se quiere determinar la prevención y atención de emergencias que se llegase a presentar, es por ello que se contempla desarrollar la contratación de suministro de alimentación a la fuerza pública brindando los alimentos necesarios cuando deban prestar sus servicios en la jurisdicción del municipio de Ricaurte- Cundinamarca.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario brindar y garantizar la alimentación (raciones alimentarias: desayuno, almuerzo y cena) para el personal de apoyo de la fuerza pública (Policía Nacional).

Una buena alimentación es la esencia de una buena salud física y mental, que así mismo, ayuda en la prevención y detección temprana de posibles enfermedades que se puedan presentar con el pasar de los años que van acordes con la edad de las personas.

La alimentación balanceada es el término para definir una alimentación equilibrada. Esta aporta todos los nutrientes necesarios como las vitaminas, grasas, minerales, proteínas y agua que el cuerpo necesita para funcionar bien.

Es decir que se incluyen todos los grupos de alimentos en las porciones adecuadas, en los tiempos establecidos y según los requerimientos por sexo, edad y actividad física. De esta manera, se asegura una correcta nutrición y un buen estado de salud.

La alimentación en las fuerzas militares de Colombia es uno de los grandes protagonistas para el cumplimiento de las diferentes misiones a las que son asignados el personal militar, el alto nivel nutritivo que contienen les permite estar en un buen estado de ánimo y humor; así mismo les brinda las energías necesarias para mantener su desempeño en las diferentes operacionales simuladas y de combate.

Fuerza Pública: La Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

1.1. Perspectiva económica:

Valor de la canasta básica se redujo en enero[1]

El indicador pasó de estar en $146.401 en el primer mes del 2024 a $141.182 en el mes de estudio.

La firma Emporia Consultores y Asociados realizó un estudio sobre cómo estuvo el costo de la canasta básica familiar para enero del 2025. Según las cifras, esta fue de $141.182, lo que representó una reducción del 3,6% frente a los $146.401 reportados en el mismo mes del año pasado.

Vale resaltar que estos resultados están atados al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que para enero del 2025 fue de 0,94%, lo que llevó a mantener la cifra anual en el 5,2%. Con este dato, el Gobierno Nacional en cabeza del ministro de Hacienda, Diego Guevara, actualizó su proyección de inflación para este año, pasó de estar en 3,2% en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para llegar a 3,6% en la última hoja de ruta revelada.

Según el estudio, los productos evidencian en conjunto una tendencia a la baja en los precios, por lo tanto, los productos que más redujeron su valor fueron: el tomate chonto (46,7%) con una gran reducción y la pechuga de pollo (32%). Se evidenciaron incrementos moderados en productos como el plátano verde (12,3%), el frijol (5,9%) y otros.

Costo de la canasta por ciudades

De acuerdo con la información entregada por la firma, de las siete principales ciudades tomadas en cuenta en el análisis, solo una presentó un incremento en el costo de esta canasta básica familiar. Esa fue Villavicencio, que en enero del 2024 presentó un valor de $143.575 y llegó al 2025 a $143.940 (0,3%).
En contraste, las que más se redujo fue Barranquilla, cayó 7,4% al pasar de $150.340 a $139.258. Le siguió Bucaramanga de $149.283 pasó a $140.993 (-5,6%), en Medellín se redujo 4,5% y llegó a $138.009, en Pasto fue de $144.074 (-3%), Cali $140.324 (-2,9%) y Bogotá se ubicó en $142.107 (-1,2%).

[1] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-enero-del-2025-disminuyo-3-9-el-valor-de-la-canasta-basica-familiar-en-colombia-623975

Así las cosas, en Pasto el comportamiento de los alimentos fue el siguiente: el frijol fue el producto con mayor incremento en enero, subiendo un 3,29%, seguido café con un 1,27%. En contraste, el plátano verde registró la mayor disminución con un -5,09%, mientras que el tomate chonto tuvo una caida más leve de -4,07%.
En Cali, la sal mostró un incremento del 1,90%, y la carne centro de pierna presentó una leve alza del 1,06%. Por otro lado, los mayores descensos se observaron en la papa pastusa con un -5,70% y el tomate chonto con un -4,43%.

En Barranquilla, el plátano verde lideró los aumentos con un 3,68%, seguida por la sal con un 1,31%. El tomate chonto y la cebolla cabezona registraron reducciones menores, con un -1,68% y un -2,56%, respectivamente.

En Villavicencio, el detergente en polvo aumentó un 1,08%, mientras que el atún en agua subió un leve 0,58%. Los productos con descensos más significativos fueron el café con un -0,20% y los huevos AA con un -0,01%.
En Bogotá, el tomate chonto mostró un alza destacada del 2,01%, seguida de la papa pastusa con un 2,02%. En contraste, la cebolla cabezona y el plátano verde tuvieron caídas de -2,24% y -0,85%, respectivamente.

En Bucaramanga, la carne de centro pierna subió un 2,89%, mientras que el jabón de loza tuvo un aumento del 1,43%. Los productos con mayores disminuciones fueron la cebolla cabezona con un -12,98% y el tomate chonto con un -5,61%.
Y en Medellín, el café tuvo un incremento del 1,56%, seguido del detergente en polvo con un 1,07%. Por otro lado, los productos con mayores reducciones fueron la cebolla cabezona con un -1,71% y el plátano verde con un -1,74%.

Precio de la canasta familiar en Colombia cayó 1,43% en febrero de 2025[2]

El plátano verde fue el producto que experimentó el alza más importante en su precio promedio, con un aumento del 18,7% respecto a febrero de 2024.

El precio promedio de la canasta familiar en Colombia cerró febrero en 141.864 pesos, lo que representa una reducción del 1,43% anual respecto al mismo mes del 2025, de acuerdo con el Panel de Canasta Familiar elaborado por la firma Emporia.

En su metodología, Emporia midió los precios de diferentes productos de las mismas referencias y marcas en almacenes de cadena en siete de las ciudades principales del país (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pasto y Villavicencio), que dan representatividad a todas las regiones. Sin embargo, si se mira el dato de manera mensual, se observa un incremento del 0,48% respecto a enero de 2025.

"Durante el periodo analizado, se observó una tendencia a la baja en los precios de productos básicos de la canasta familiar, especialmente en alimentos frescos. La pechuga de pollo blanca presentó una disminución del 8,9%, la papa pastusa del 14,6%, la cebolla

[2] https://www.portafolio.co/negocios/comercio/precio-de-la-canasta-familiar-en-colombia-cayo-1-43-en-febrero-de-2024-626219

cabezona del 10,4% y el tomate chonto mostró un aumento significativo del 24,1%, lo que contrasta con la tendencia general", explica en el análisis Camilo Monroy, gerente de la firma.

Si se observa por ciudades, Villavicencio fue la ciudad del país que quedó con el precio más alto, con 143.575 pesos, mientras que la que tuvo el precio más bajo fue Bogotá, con 139.816 pesos.

En cuanto a variación respecto a enero, Medellín fue la ciudad donde más se encareció el valor promedio de la canasta familiar, con un incremento del 3%, mientras que la ciudad que registro la mayor reducción fue Barranquilla, con una caída del 4,2%

Por productos

Para febrero del presente año, según Emporia, el producto con el valor promedio más alto fue el de la canasta de huevos AA, el cual quedó en 17.350 pesos. A este le siguen, en su orden: carne ($17.887), aceite vegetal ($10.975), pechuga de pollo ($10.416), paquete de salchicha de nueve unidades ($8.311), atún en agua ($8.302), queso campesino ($7.847), frijol de bola roja (%6.804), un litro de leche ($6.003), café ($5.553) y azúcar ($4.941). En cuanto a variación anual, el producto que experimentó el mayor incremento en su precio fue el plátano verde, con un 18,7%, mientras el que tuvo el mayor retroceso fue la pechuga de pollo, con un 26%.

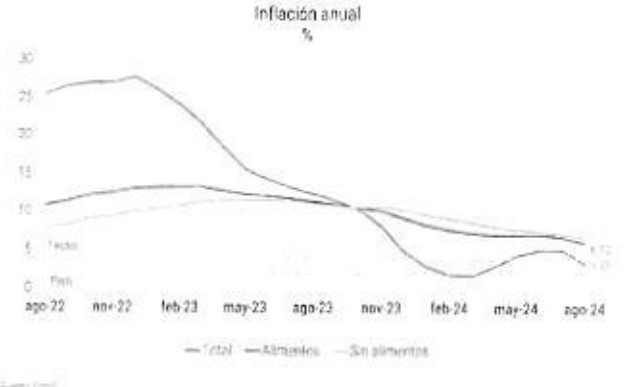
Inflación: La inflación a nivel global se ha controlado relativamente rápido gracias al endurecimiento de la política monetaria por parte de los bancos centrales tanto de países desarrollados como de países en desarrollo. En Colombia, la desaceleración de la inflación ha sido más lenta de lo esperado al inicio de año, debido a la persistencia de fenómenos de marcada indexación en rubros tales como alojamiento y comidas fuera del hogar. Estos últimos representan, en lo corrido del año, más de un tercio de la variación total de los precios en la canasta familiar colombiana.[3]



https://tyc.davivienda.com/2025/cuentas-y-actividades-economicas?page=section-015

En enero, la encuesta de Expectativas del Banco de la República mostraba que los analistas, en promedio, esperaban que la inflación de 2024 cerrara en 5.50%, cifra muy similar a la de la última encuesta disponible (5.56%). Aunque en meses anteriores esta diferencia fue superior, la sorpresa a la baja en el resultado de agosto permitió que nuevamente las expectativas se acercaran al pronóstico que se tenía desde inicios del presente año. Algunos puntos importantes que han impactado la inflación a lo largo del año en curso son:

- En el primer trimestre del año, el alojamiento y servicios públicos, junto al transporte se consolidaron como las divisiones con mayor aporte inflacionario. En marzo, la inflación anual alcanzó el 7.36%, consolidando la fase de desinflación.
- En el segundo trimestre, la inflación anual se estancó en 7.2%, generando preocupaciones y dudas sobre el proceso de desinflación. Además del alojamiento y servicios públicos, los alimentos se convirtieron en una fuente inflacionaria significativa debido a las adversas condiciones climáticas que afectaron a los alimentos perecederos.
- Para el tercer trimestre, la inflación retomó su tendencia bajista lo que aunado a un efecto base permitió que el dato se ubicara por debajo del 6% en septiembre.
- La reducción en las tarifas de electricidad y las menores presiones sobre los alimentos, debido al mayor abastecimiento en las principales centrales de abasto del país, ayudaron a la recuperación de la senda desinflacionaria. No obstante, el aumento en el precio del diésel, que generó bloqueos viales e interrumpió el funcionamiento de los grandes centros de acopio de alimentos a inicios de septiembre, genera incertidumbre sobre los efectos de corto y mediano plazo en el nivel de precios.



Esperamos que a finales de año la inflación continúe desacelerándose, impulsada por menores niveles de inflación internacional, un mayor abastecimiento de alimentos gracias

a condiciones climáticas más favorables, la reducción o estabilidad en las tarifas de electricidad y un efecto base de comparación. Sin embargo, existen riesgos al alza para la inflación, como una depreciación significativa y permanente del peso colombiano respecto al dólar, un nuevo incremento en el precio del diésel y un nivel bajo de lluvias que obligue a depender de la generación térmica, lo que podría aumentar las tarifas de energía para los consumidores. Dado lo anterior, prevemos que la inflación anual de alimentos en diciembre será de 5.30%, la inflación sin alimentos de 5.59% y la inflación total de 5.53%.

Para 2025, los riesgos al alza en la inflación incluyen: un incremento superior del salario mínimo frente a la inflación esperada más el incremento de productividad, nuevos aumentos en los precios de los combustibles, la indexación de ciertos precios a la inflación del año anterior (arriendos, tarifas educativas, peajes, costo de las grúas, etc.), una posible depreciación del peso colombiano, factores climáticos adversos que afecten la producción de alimentos y generación de energía hidráulica, así como un crecimiento de la producción mayor a nuestro escenario central (2.9%). Por otro lado, la continua reducción en algunos precios de insumos, junto con un menor crecimiento respecto a nuestro escenario central en la economía colombiana, podrían presionar la inflación a la baja el próximo año.

Anticipamos que la inflación total al finalizar el 2025 sea de 3.49%, la de alimentos de 4.03% y la inflación sin alimentos de 3.36%. Así, el Banco de la República podría cumplir con su rango meta de inflación entre 2% y 4% para finales del primer semestre de 2025, después de cinco años consecutivos de no alcanzarlo. Sin embargo, este escenario depende de que no se materialicen los riesgos de racionamiento tanto de energía o gas mencionados anteriormente, que generarían fluctuaciones importantes en los precios de los mismos.

Proyección inflación anual

Año	Alimentos	Sin alimentos	Total
2024 (e)	5.30%	5.59%	5.53%
2025 (p)	4.03%	3.36%	3.49%

(e): estimaciones, (p): proyecciones
Fuente: estimaciones DAVIVIENDA - Dirección Ejecutiva Estudios Económicos

Finalmente, en cuanto al salario mínimo, para 2025 estimamos que ascendería a COP 1,400,000, sin incluir subsidio de transporte, mostrando un incremento de 7.7%. Esta cifra resulta de sumar nuestra proyección de inflación para 2024 (5.53%), la productividad total de los factores (1.26%) y la "sorpresa política" (diferencia entre el incremento efectivo del salario mínimo y la suma de la inflación observada junto a la productividad) que sería de solo 0.90%.

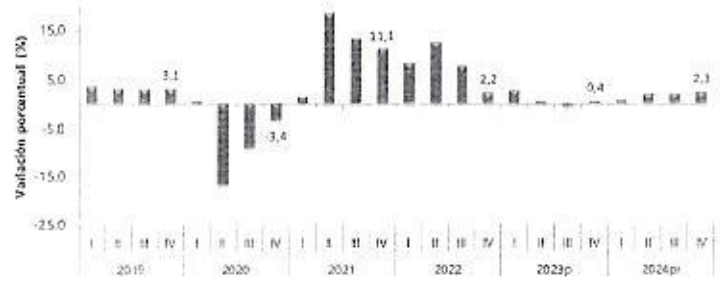
Con relación a la productividad, en 2024 sería positiva como resultado de un crecimiento marginal en la población ocupada y de la expansión del PIB. Esto quiere decir que se

requirió la misma cantidad de mano de obra para producir más bienes y servicios en la economía, lo que se traduce en una mayor productividad. Por otra parte, aunque históricamente la "sorpresa política" ha sido más alta consideramos que un incremento mayor del salario mínimo tendría consecuencias adversas en términos de alcanzar la meta de inflación además de generar una presión adicional sobre las finanzas públicas

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p preliminar
pr provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,1	6,5	-0,2
Explotación de minas y canteras	-1,2	-1,9	0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,2	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9	-0,04	0,1
Construcción	-1,4	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	0,8	0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,01	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,1	3,5	0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE - DCT
[pr] preliminar
[p] provisional

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0.2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

2. Especificaciones técnicas

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las raciones diarias, de acuerdo a los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1.	Raciones (Desayunos, Almuerzo Corriente y cenas).	UNIDAD	A partir del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos.

Con el fin de brindar variedad en los suministros requeridos, el municipio de Ricaurte ha establecido los siguientes menús:

MENÚ 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)	
	CALDO DE COSTILLA	12 ONZAS
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA	2 UNIDADES DE HUEVO
	AREPA ANTIOQUEÑA	2 UNIDADES
	PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS
	JUGO DE FRUTAS	9 ONZAS
2	RACION DE MEDIO DIA (ALMUERZO)	
	CREMA DE CHAMPIÑONES	12 ONZAS
	ARROZ CON VERDURA	110 GRAMOS

	PECHUGA A LA PLANCHA	110 GRAMOS
	PAPA AL VAPOR	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS
	PLATANO (Preparación cascabel)	40 GRAMOS
	ENSALADA DE VEGETALES	70 GRAMOS
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO 350 ml GASEOSA
3	RACION DE LA NOCHE (CENA)	
	ARROZ ALMENDRADO	110 GRAMOS
	CARNE DE CERDO A LA PLANCHA	120 GRAMOS
	PAPA CHIP	70 GRAMOS
	CROQUETAS DE YUCA	70 GRAMOS
	ENSALADA HAWAIANA	70 GRAMOS
	GASEOSA	350 ML

MENÚ 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)	
	CARNE EN BISTEC	1 UNIDAD DE 120 GRAMOS
	PLATANO (PATACÓN)	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS
	ENSALADA (CEBOLLA Y TOMATE)	1 UNIDAD DE 70 GRAMOS
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
	JUGO DE FRUTAS O CAFÉ EN LECHE	9 ONZAS
	PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS
	RACION MEDIO DIA (ALMUERZO)	
2	ARRON CON POLLO	250 GRAMOS
	PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS
	TAJADAS DE MADURO O PAN TAJADO	50 GRAMOS
	SOPA DE PASTA	12 ONZAS
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS JUGO O 350 ML GASEOSA
3	RACION DE LA NOCHE (CENA)	
	ARROZ DE VERDURAS	110 GRAMOS
	PECHUGA EN CREMA DE LECHE	120 GRAMOS
	ENSALADA DE PAPA FRIA	70 GRAMOS
	TAJADAS DE MADURO	50 GRAMOS
	GASEOSA	350 ML

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados.

- Utilización de materias primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- Contar con todos los implementos necesarios.

- El suministro de cada una de las raciones alimentarias en la ejecución del contrato se debe entregar en recipientes desechables (platos, cucharas, vasos, desechables), de tal manera que garantice los medios para su consumo.
- El suministro de alimentación se entregará en la jurisdicción del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, de conformidad con instrucciones del supervisor.
- El contratista deberá contar con la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas en materiales desechables debidamente almacenados en contenedores, cubiertos y demás elementos necesarios para garantizar las medidas de bioseguridad, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado.
- El proponente deberá realizar la respectiva reposición de forma inmediata, de aquellos alimentos que presenten malas condiciones, o no correspondan con las especificaciones técnicas.
- El contratista responsable del establecimiento deberá contar con elementos de protección personal, en especial tapabocas, guantes y gorros. De igual forma, garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección, como agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas desechables.

3. Marco legal:

A continuación, se realiza un breve recuento de la legislación que vigila, el sector de alimentos y bebidas y su manipulación en Colombia:

Resoluciones

- Resolución 453 de 2020: por la cual el ministerio de salud y protección social y ministerio de comercio, industria y turismo resuelven la suspensión en establecimientos de comercio y bebidas (artículo 1 parágrafo 1).
- Resolución 2674 de 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2115 de 2007 "por medio de la cual señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- Resolución 1229 de 2013 "por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano".

Decretos

- Decreto 561 de 1984 "por el cual se reglamenta parcialmente el titulo V de la ley 09 de 1979 en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendido de los productos de la pesca".

- Decreto 3518 de 2006 "por el cual se crea y reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2278 de 1982 "por el cual se reglamenta parcialmente el titulo V de la ley 09 de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización de su carne".

Leyes de la República:

- Ley 09 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias". Código sanitario nacional. El titulo V establece el marco legal general de los alimentos.
- Ley 1122 de 2007 "por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones".

Otros documentos de referencia

- Circular 046 de 2014 "lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con los alimentos destinados al consumo humano".
- Circular 031 de 2015 "directrices para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano".

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

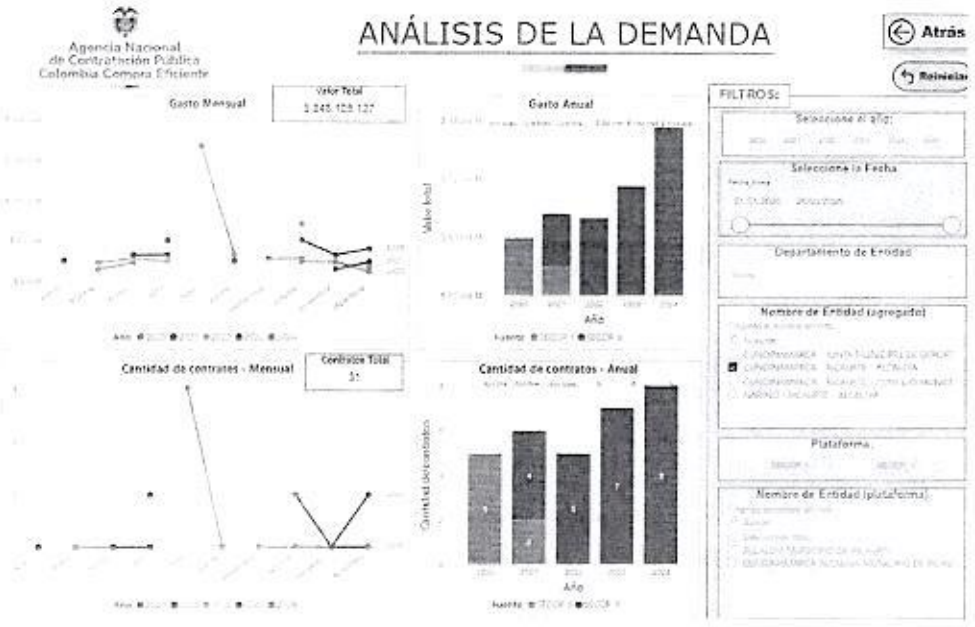
4. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

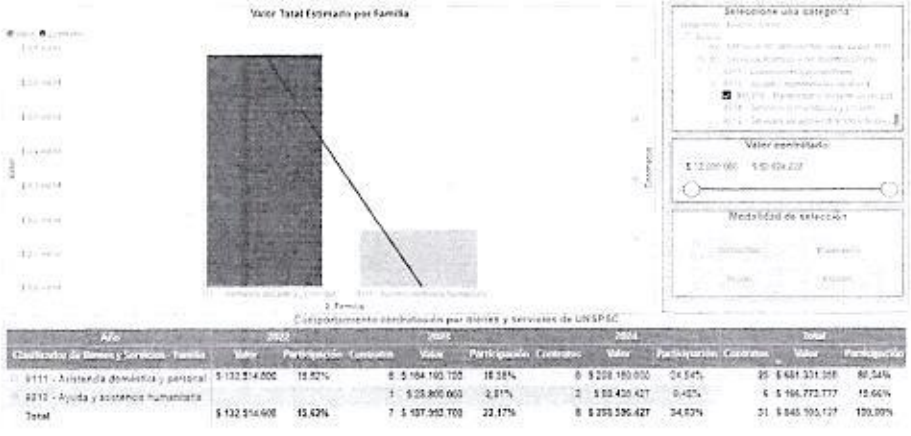
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Clase
91000000	91110000	91111600	91111603	Servicio de cocina o preparación de comidas.
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos.

5. Comportamiento del gasto histórico

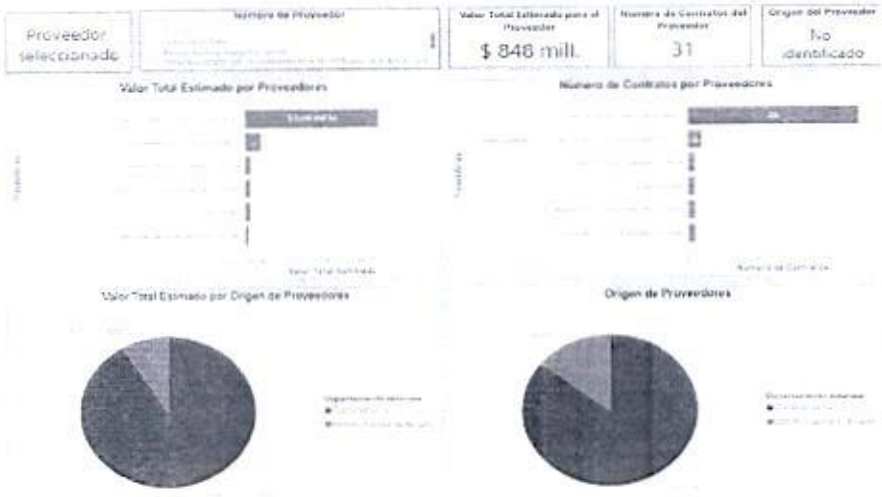
De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II Y TEVC) así:



Según los filtros que brinda la herramienta de Colombia compra eficiente de abastecimiento estratégico se puede obtener los siguientes resultados: del rango de fecha que se estableció 01-01-2020 a 26-03-2025 se puede evidenciar el total de 31 contratos, siendo el año 2024 con el mayor número de contratos realizados.



Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9111 - Asistencia doméstica y personal	$ 132.514.000	15,62%	6	$ 184.160.700	18,38%	6	$ 208.180.000	24,54%	25
9210 - Ayuda y asistencia humanitaria			1	$ 23.800.000	2,81%	2	$ 33.420.427	3,42%	6
Total	$ 132.514.000	15,62%	7	$ 207.960.700	22,17%	8	$ 299.596.427	34,83%	31



5.1. Análisis de la demanda:

- **Histórico de procesos de la entidad**

Se consulto la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que el municipio haya celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación, dentro de los cuales se encontraron:

ITEM	PROCESO	EJECUCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
1	MC 028-2024	Ricaurte Cundinamarca	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	32.450.000	3 (Meses)	LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ
2	MC 009-2023	Ricaurte Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.	32.471.000	293 (Dias)	LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ
3	MC 042-2022	Ricaurte Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	28.000.000	77 (Dias)	LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ

- **Histórico de procesos de otras entidades**

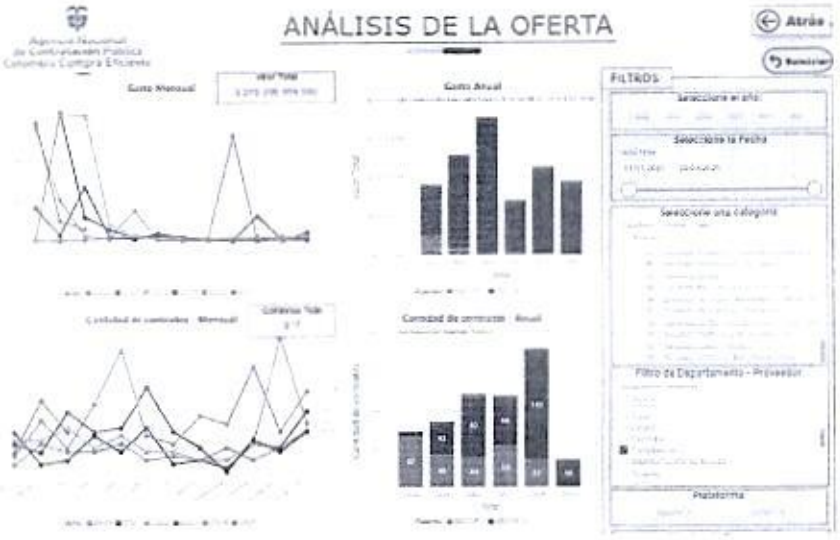
También se consultó la página virtual del SECOP para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado el suministro que se pretenden realizar:

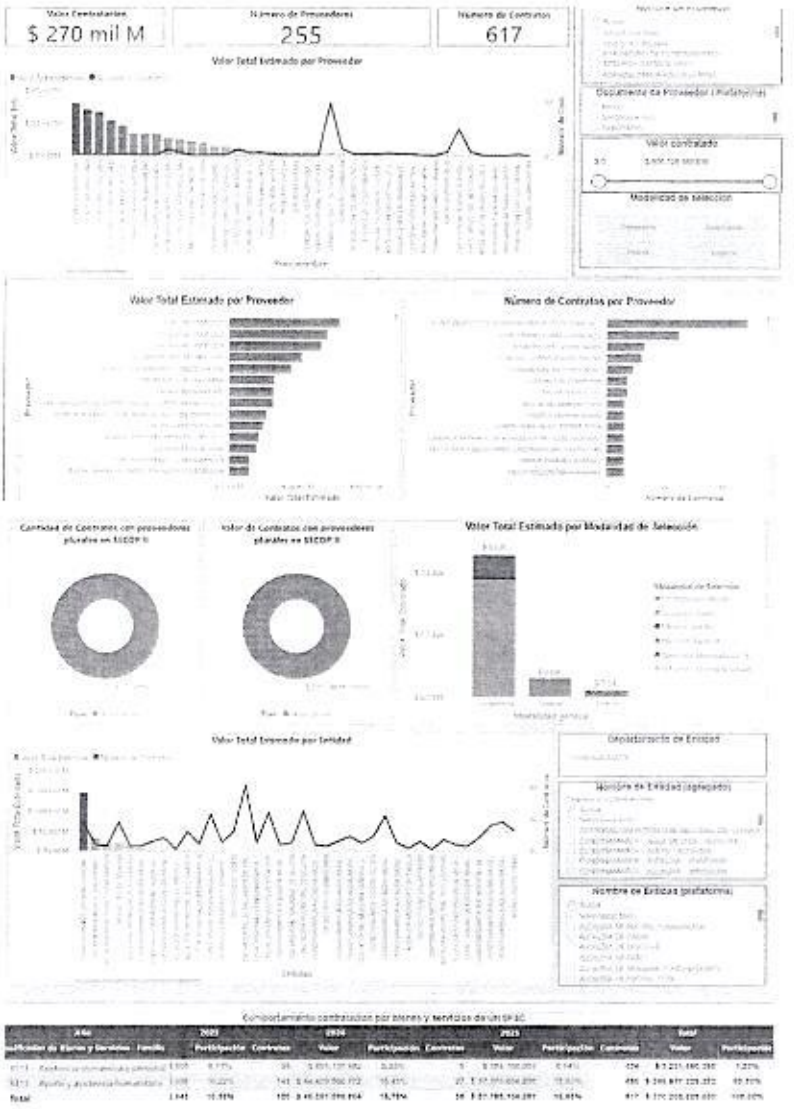
ITEM	PROCESO	EJECUCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
1	FACATATIVA-MC-007-25	Facatativá Cundinamarca	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA BRINDAR EL APOYO A LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS POBLACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.	50.000.000	4 (Meses)	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB
2	IPMC-008-2025	Tabio Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	39.858.000	120 (Dias)	DUBERNEY ANGEL CLAVIJO
3	MC-002-2025	Villapinzón Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA Y/O PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, ASI COMO EL PERSONAL QUE HAGA PARTE DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ENTIDAD.	39.858.000	11 (Meses)	ROOSTERS AND GARAGE
4	SMC 018-2024	Nocaima Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2024.	27.580.000	50 (Dias)	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
6	MC-SGG-053-2023	Mariquita Tolima	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA	32.000.000	90 (Dias)	LINDA SORIETH RIOS HERRERA

			LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE Y QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE SAN SEBASTÍAN DE MARIQUITA TOLIMA.			

6. Análisis de la oferta – abastecimiento estratégico

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo a la necesidad requerida:





6.1. Proveedores del mercado

A continuación, se presenta una muestra de las empresas del sector de bienes y/o servicios que abastecen la necesidad en la región y sus alrededores:

Empresa	Localidad	Departamento
Compañía Comercial E Industrial La Sabana Avesco S A S	Chía	Cundinamarca
Inversiones Duque Torres Sas	Tocancipá	Cundinamarca
El Galápago Campestre Sas	Chía	Cundinamarca
J & S Food S A S	Girardot	Cundinamarca
Cassarola S A S	Mosquera	Cundinamarca
Grupo Mepar S A S	Girardot	Cundinamarca
Balsámico Campestre S A S	Cota	Cundinamarca

Ruiz Delgado Y Compañia Ltda	Cota	Cundinamarca
La Provincia Amg S A S	Cota	Cundinamarca
Pietra Gourmet Sas	Cajicá	Cundinamarca
Restaurante Café Petite France S A S	Fúquene	Cundinamarca
Rancho Criadero La Kamelia S A S	Sibaté	Cundinamarca
Restaurante Tipico Don paisa S A S	Cota	Cundinamarca
Industria De Restaurantes Harbin Sas	Cajicá	Cundinamarca
Ij Narváez S A S	Girardot	Cundinamarca
Grupo Santa Barbara S A	chia	Cundinamarca
Rancho Medina Parrilla S A S	Girardot	Cundinamarca
Vasbor Restaurante S A S	Facatativá	Cundinamarca
Solomillo Ltda	Fusagasugá	Cundinamarca
Aborigen Bar Y Cocina Salvaje S A S	Anapoima	Cundinamarca
Inversiones Pituy S A S	Soacha	Cundinamarca
Compañia De Alimentos Sabana S A S	Cajicá	Cundinamarca
Grupo Empresarial C&C Beer Company S A S	Mosquera	Cundinamarca
Srsr Sas	Soacha	Cundinamarca
Inversiones S&S De Colombia Sas	chia	Cundinamarca
Atxbbq S A S	Madrid	Cundinamarca
Inversiones Vanegas González Sas	Sibaté	Cundinamarca
C Y C Castellanos S A S	Girardot	Cundinamarca
Servicios Integrales Pequis Sas	Sibaté	Cundinamarca
La Santandereana S A S	Ricaurte	Cundinamarca
Inversiones Eva Cost Sas	Fusagasugá	Cundinamarca
San Frijol De Nuestra Tierra Sas	Fusagasugá	Cundinamarca
G&S Alimentos Sas	La Calera	Cundinamarca
Restaurante El Cordero Dorado Sas	Sopo	Cundinamarca
Vortice Food S A S	Zipaquirá	Cundinamarca
Magnum Administradora De Negocios S A S	Chia	Cundinamarca
Tg Restaurantes Y Bares Sas	Chía	Cundinamarca
Altiplanos Parrilla Gs S A S	Cajica	Cundinamarca
Diamante Gachaluno S A S	Gachalá	Cundinamarca
Felid Grey S A S	Cajicá	Cundinamarca
Grupo Central Zipaquirá Sas	Zipaquirá	Cundinamarca
Restaurante Parrilla Y Fritanga Sas	Sopo	Cundinamarca
Restaurante El Buen Sabor Salinero Sas	Zipaquirá	Cundinamarca

Para el calculo del presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo "solicitud de cotizaciones", realizando un sondeo en el mercado con diferentes cotizaciones, por lo que la entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

En ese sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de algunas empresas prestadoras del servicio requerido que están ubicadas en la región, y se realizó verificación en cuanto a

cantidades, condicionestécnicas, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertaron al Municipio de Ricaurte de tal manera que se identificó que en este mercado y en la región existen personas naturales y jurídicas que pueden abastecer el servicio solicitado.

Las cotizaciones obtenidas las proporciono:

Ítem	Cotizaciones
1	Luz Neila Garzón Hernández
2	Ana Gabriela Suarez González

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios en base en las cotizaciones vigentes de los posibles proveedores; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones tecnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

A continuación, se establece los precios obtenidos de las cotizaciones allegadas a la secretaria de desarrollo social donde se indica cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, también se establece el nombre del cotizante asi:

Ítem	Descripción	Cantidad	Cotización presentada por Luz Neila Garzón Hernández V/U	Cotización presentación por Ana Gabriela Suarez V/U	Valor promedio Por ración
1	**DESAYUNOS** (De acuerdo a especificaciones técnicas)	Unidad	$13.500	$14.500	$14.000
2	**ALMUERZOS** (De acuerdo a especificaciones técnicas)	Unidad	$15.200	$14.800	$15.000
3	**COMIDAS** (De acuerdo a especificaciones técnicas)	Unidad	$13.500	$14.500	$14.000
	Valor total por las 3 raciones diarias				**$43.000**

Nota: *Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.*

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuestaeconómica.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones del mercado se establece como presupuesto oficial para la futura contratación el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE.**

Nota: *Por la naturaleza de la ejecución del contrato el cual no es previsible se establece este presupuesto hasta que se agote el presupuesto por parte de la entidad o finalice la vigencia lo que suceda primero.*

7. Otros aspectos

Limitación A MiPymes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: Angie Bejarano-Contratista SG

Gmail

gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co>

solicitud de cotización suministro de alimentación fuerza publica.

gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co> 21 de abril de 2025, 10:07
Para: gasuarez@hotmail.es

Ricaurte, abril del 2025

Señora:
ANA GABRIELA SUAREZ GONZALEZ
Ricaurte - Cundinamarca

Cordial Saludo:

En mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, me permito adjuntar solicitud de cotización suministro de alimentación fuerza publica.

Cordialmente,

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: Andrea Carolina Rodríguez Gutiérrez
Auxiliar Administrativo

coti ana gabriela.pdf
50K

Ricaurte

Ricaurte, abril del 2025

Señora:
ANA GABRIELA SUAREZ GONZALEZ
Ricaurte - Cundinamarca

Referencia: Solicitud de cotización para el "**SGOB21 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**".

Cordial Saludo:

En mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, me permito solicitar cotización para el suministro de alimentación para la atención de la fuerza pública del municipio de Ricaurte Cundinamarca, incluyendo el transporte para el desplazamiento de los alimentos para los diferentes puntos de distribución.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ración de desayunos (corriente)	UNIDAD
2	Ración de almuerzos (corriente)	UNIDAD
3	Ración de cenas (corriente)	UNIDAD

Nota: toda cotización debe incluir dentro de sus valores ofertados toda tasa, retribuida, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable. (incluir dentro de cotización).

Cordialmente,

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: Andrea Carolina Rodríguez Gutiérrez
Auxiliar Administrativo

Gmail

gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Cotización de fuerza pública

gabriela suarez <gasuarez@hotmail.es>
Para: "gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co" <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co>

25 de abril de 2025, 12:06

Obtener Outlook para iOS

CPTIZACION -FUERZA PUBLICA.pdf
1946K

Ricaurte Cundinamarca, abril de 2025

Doctor:
CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Asunto: SGOB21 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

Respetado Doctor

Descripción	Valor ración
Desayuno-corriente	$ 14.500 mil pesos
Almuerzo-corriente	$ 14.800 mil pesos
Comida - corriente	$ 14.500 mil pesos

NOTA: **Toda cotización debe incluir dentro de sus valores ofertados toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o de cuál sea responsable.**

Cordialmente,

ANA GABRIELA
ANA GABRIELA SUAREZ GONZALEZ
CC: 1069.177.482 de Ricaurte Cundinamarca
Cel: 3194495682
Correo electrónico: gasuarezhotmail.es

Sabor Criollo RESTAURANTE

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/04/2025 - 11:18:00
Recibo No. S000450851, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8Vm3eGmwzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANA GABRIELA SUAREZ GONZALEZ
Identificación : CC. - 1069177482
Nit : 1069177482-9
Domicilio: Ricaurte, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 87413
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14B No. 5-11 BRR CENTRO
Municipio : Ricaurte, Cundinamarca
Correo electrónico : gasuarez@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3194492682
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14B No. 5-11 BRR CENTRO
Municipio : Ricaurte, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gasuarez@hotmail.es

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1089
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Elaboración de otros productos alimenticios n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.600.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.600.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.600.000,00

Scanned with CamScanner

Pasivo más patrimonio: $5.600.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1089.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/04/2025 - 11:16:00
Recibo No. S000450851, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8Vm3eGmwzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Scanned with CamScanner

Gmail

gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Solicitud de cotización para suministro de alimentación fuerza publica.

gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co> 21 de abril de 2025, 10:09
Para: yulicanacue_13@hotmail.com

Ricaurte, abril de 2025

Señora:
LUZ NEILA GARZON HERNANDEZ
Ricaurte - Cundinamarca

En mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, me permito adjuntar solicitud de cotización de suministro de alimentación para fuerza pública.

Cordialmente,

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

coti ana luz neida garzon.pdf
67K

Ricaurte

Ricaurte, abril del 2025

Señora:
LUZ NEILA GARZON HERNANDEZ
Ricaurte - Cundinamarca

Referencia: Solicitud de cotización para el "**SGOB21 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**".

Cordial Saludo:

En mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, me permito solicitar cotización para el suministro de alimentación para la atención de la fuerza pública del municipio de Ricaurte Cundinamarca, incluyendo el transporte para el desplazamiento de los alimentos para los diferentes puntos de distribución.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ración de desayunos (corriente)	UNIDAD
2	Ración de almuerzos (corriente)	UNIDAD
3	Ración de cenas (corriente)	UNIDAD

Nota: toda cotización debe incluir dentro de sus valores ofertados toda tasa, retribuida, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable. (incluir dentro de cotización).

Cordialmente,

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: Andrea Carolina Rodríguez Gutiérrez
Auxiliar Administrativo

Gmail

gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Solicitud de cotización para suministro de alimentación fuerza publica.

Yulii Canacue' <yulicanacue_13@hotmail.com> 24 de abril de 2025, 18:48
Para: "gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co" <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Buena noches

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Adjunto envío, cotización solicitada, quedó atenta a cualquier comentar; gracias.

Cordialmente,

LUZ NEIDA GARZON HERNANDEZ
Nit. No. 39578941-9
Dirección: vereda Callejon

El abr 21, 2025, a la(s) 11:38 a.m., gobierno ricaurte-cundinamarca.gov.co <gobierno@ricaurte-cundinamarca.gov.co> escribió:

[El texto citado está oculto]
<luz neida garzon cotizacion.pdf>

cotizacion luz neila-fuerza publica.pdf
2088K

Ricaurte, abril de 2025

Doctor:
CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario de Gobierno

REFERENCIA: SGOB21 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo

En respuesta a su solicitud le hacemos la siguiente carta de cotización:

ITEM	RACION-CORRIENTE	PRECIO
1	Desayunos	$ 13.500
2	Almuerzos	$ 15.200
3	Comidas	$ 13.500

NOTA: **Toda cotización debe incluir dentro de sus valores ofertados toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o de cuál sea responsable.**

Condiciones de venta:

La entrega de la alimentación incluye todo lo requerido para el suministro de alimentación.

Validez de la oferta: noventa (90) días calendario

Atentamente,

Luz Neila Garzon

LUZ NEILA GARZON HERNANDEZ
CC: 39.578.941 DE GIRARDOT
CEL:3133940763
VEREDA CALLEJON FINCA SANTA ROSA

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/04/2025 - 11:18:11
Recibo No. S000450852, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vj2UDz4nQ3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUZ NEILA GARZON HERNANDEZ
Identificación : CC. - 39578941
Nit : 39578941-9
Domicilio: Ricaurte, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 87440
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA CALLEJON FCA SANTA ROSA
Municipio : Ricaurte, Cundinamarca
Correo electrónico : sandra.reyes110@esap.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3133940763
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA CALLEJON FCA SANTA ROSA
Municipio : Ricaurte, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : sandra.reyes110@esap.gov.co

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1089
Actividad secundaria Código CIIU: C1084
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Elaboracion de otros productos alimenticios n.C.P. Y elaboracion de comidas y platos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.600.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.600.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.600.000,00

Scanned with CamScanner

Pasivo más patrimonio: $5.600.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1089.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/04/2025 - 11:18:11
Recibo No. S000450852, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v|2UDz4nQ3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Scanned with CamScanner